

AVISO DE INVITACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE COTORRA – CORDOBA.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE COTORRA – CORDOBA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO (1º) DE MARZO DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2020”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTORRA – CORDOBA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 numeral 8 de la C.N, el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 136 de 1994, el Decreto 2485 de 2014, la Sentencia C-103 de 2013 y con la autorización expresa de la Plenaria del Concejo Municipal de **COTORRA – CORDOBA**, otorgada mediante acuerdo número 06 de 2015, sancionado por el señor alcalde municipal el día 30 de Noviembre de 2015, se permite informar que se encuentra abierta la convocatoria para proveer el cargo de PERSONERO MUNICIPAL de **COTORRA – CORDOBA**, para el período constitucional del 01 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2020.

1.-CONVOCATORIA

CLASE DE CONCURSO: Abierto.

FECHA DE INICIACIÓN Y FIJACIÓN: 4 de Diciembre de 2015 a las 8:00 a.m.

a. **MEDIO DE DIVULGACIÓN:** Se utilizaran los necesarios establecido en el inciso a del artículo 6º, del acuerdo municipal número 06 de 2015, por medio del cual se reglamenta el presente concurso. Para efectos de determinar la publicidad de la convocatoria que garantice la libre concurrencia se deberá:

- ✓ Publicar en la página web del Concejo Municipal y/o Alcaldía Municipal, en la Cartelera de anuncios del recinto del Concejo Municipal y de la Alcaldía Municipal por lo menos con diez días de antelación a la inscripción de los candidatos al cargo de personero.
- ✓ Anunciar la apertura de la convocatoria por lo menos en una ocasión antes de los cinco días de iniciarse la inscripción de los aspirantes al cargo de personero en un medio de difusión de información local. y demás medios que garanticen el conocimiento de éste concurso, y que permitan la libre concurrencia a todas aquellas personas que deseen participar. Esta publicación deberá efectuarse con no menos de diez (10) calendarios antes del inicio de la fecha de inscripciones.

ETAPAS DEL CONCURSO

CONVOCATORIA	Del 4 de Diciembre de 2015 a las 8:00 a.m. al 14 de Diciembre de 2015 hasta las 5:00 p.m.
---------------------	---

INSCRIPCIÓN Y RECEPCION DE DOCUMENTOS	Del 14 de Diciembre de 2015 desde las 2:00 pm a 5:00 pm. Y del 15 de Diciembre de 2015 desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm. LUGAR: Secretaría del CONCEJO
CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES	15 de Diciembre de 2015 hasta las 5:00 p.m.
ESTUDIO DE HOJAS DE VIDA	16 de Diciembre de 2015
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	16 de Diciembre de 2015

RECLAMACIONES AL RESULTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	Del 17 a las 8:00 am hasta a las 5:00 p.m.
RESPUESTA DE LAS RECLAMACIONES AL RESULTADO DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	La mesa directiva en estudios con el operador del concurso tiene 1 día hábiles para dar respuesta a la reclamación
PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PRUEBA QUE EVALÚE LAS COMPETENCIAS LABORALES	La prueba de conocimientos académicos y la prueba que evalúe las competencias laborales, se harán con los participantes que llenen los requisitos de ley y que hayan sido admitidos, en el lugar, la hora y fecha que determine la MESA DIRECTIVA con el apoyo de la Persona Jurídica contratada para el desarrollo del concurso y la Aplicación de las pruebas.
CITACIÓN PARA PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PRUEBA QUE EVALÚE LAS COMPETENCIAS LABORALES	Solo participarán en esta prueba los concursantes que hayan sido admitidos, se citaran a la dirección que hayan dado los participantes, en donde se le indicará el lugar y fecha donde se vaya a realizar la correspondiente prueba.

2.-CARGO A ELEGIR

DENOMINACIÓN: Personero Municipal de cotorra – córdoba.

NATURALEZA: Empleado público por mérito para el período constitucional ya citado.

MISIÓN: la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

DEDICACIÓN: tiempo completo.

PERÍODO: 2016-2020.

NÚMERO DE EMPLEOS: 01.

ASIGNACIÓN BÁSICA: el acordado por el Concejo municipal de cotorra – Córdoba

NIVEL: Directivo

CODIGO: 015

GRADO: 01

LUGAR DE TRABAJO: Palacio Municipal donde está ubicada la alcaldía.

3.- REQUISITOS

Los interesados deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano por nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio de derechos.
3. Ser abogado titulado o haber terminado estudios en Derecho,

4.-FUNCIONES

El Personero ejercerá en el Municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la ley, los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, acuerdos, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

5. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
6. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
7. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
8. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
9. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
10. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
11. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
12. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
13. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
14. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
15. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
16. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
17. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
18. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
19. Defender los intereses colectivos, en especial el ambiente, e interponiendo o interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

20. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
21. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
22. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al Municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
23. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
24. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

5.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

1. Hoja de vida Formato Único Función Pública.
2. Fotocopia del documento de identificación.
3. Diploma de abogado o certificación de egresado.
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales.
7. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años).

**6.- PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PRUEBA QUE
EVALÚE LAS COMPETENCIAS LABORALES**

PRUEBAS	CARACTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MAXIMO ESTABLECIDO	PUNTAJE MINIMO APROBADO
Prueba de conocimiento	Eliminatorio	60%	60	60
Competencias labores	Clasificatorio	15%	15	No aplica
Valoración de estudios y experiencia	Clasificatorio	15%	15	No aplica
Entrevista	Clasificatorio	10%	10	No aplica
Totales		100%	100	

La prueba de conocimiento se deberá basar en los siguientes componentes y valores porcentuales:

Prueba de reconocimiento relacionada con las funciones del cargo. Hasta cien (100) puntos	PUNTAJE
1. Derecho disciplinario	10
2. Derecho constitucional	10
3. Derecho humano y derecho internacional humanitario	10
4. Derecho administrativo	10
5. Derecho de policía y convivencia ciudadana	10
6. Conocimiento de la estructura organizacional del Estado	10
7. Derecho penal y procedimiento penal	10
8. Derecho probatorio	10
9. Acciones constitucionales	10
10. Contratación pública	10
TOTAL PRUEBA DE CONOCIMIENTO	100

La prueba de competencias laborales se evaluara los siguientes aspectos:

COMPETENCIA	PUNTAJE MINIMO
LIDERAZGO	20
TOMA DE DECISIONES	20
RELACIONES INTERPERSONALES	20
PENSAMIENTO ESTRATEGICO	20
PLANEACION	20
TOTALES	100

Para la valoración de estudios y experiencia y de la preparación académica superiores a los mínimos exigidos para el cargo de personero se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

CRITERIO DE EXPERIENCIA	PUNTAJE POR AÑO	PUNTAJE MAXIMO
POR AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	5	20
POR AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	2	20
POR AÑO DE EXPERIENCIA DE DOCENTE ESPECIFICA	1	5
POR AÑO DE EXPERIENCIA DE DOCENTE RELACIONADA	1	5
TOTALES		50

CRITERIO EDUCACIONAL	PUNTAJE
POR TITULO DE FORMACION ADICIONAL AL CARGO (Cuando sea exigido)	20
POR TITULO DE ESPECIALIZACION	10
MAESTRIA	10
DOCTORADO	10
TOTALES	50

7.- ENTREVISTA

Solo se hará la entrevista a los participantes que superen el examen de conocimientos y la prueba que evalúe las competencias laborales, en el lugar, la hora y fecha que determine la MESA DIRECTIVA con el apoyo de la Persona Jurídica contratada para el debido proceso, citando a los participantes con una antelación no menor de un 24 horas, para que concurren al lugar indicado para desarrollar ésta prueba. Esta contendrá todos aquellos aspectos sico-sociales que considere el grupo de sicólogos o trabajadores sociales que hagan parte del operador que adelante el presente concurso..

8.- LISTA DE ELEGIBLES

Finalizadas las etapas del Proceso de Concurso Público de Méritos y resueltas todas las reclamaciones el operador del proceso deberá enviar al concejo municipal actual, a través de su mesa directiva, los resultados en un término no mayor de siete (7) días hábiles, en el orden que ocupen cada participante de mayor a menor según el puntaje obtenido, de acuerdo a lo establecido en el inciso c del artículo sexto del acuerdo 06 de 2015. De inmediato se elaborará la Lista de Elegibles para Personero municipal, que tendrá vigencia para todo el cuatreno constitucional (2016-2020). Este proceso será ejecutado por la MESA DIRECTIVA con el apoyo de la Persona Jurídica contratada.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES: se notificará por Cartelera, en la Página Web del CONCEJO MUNICIPAL, si la hubiere o en la página Página Web del municipio de cotorra- Córdoba o en la página web del operador encargado de apoyar y desarrollar lo pertinente del presente concurso.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se tiene en cuenta principalmente el artículo 35 de la ley 1551 de 2012 y el decreto 2485 de 2014 y la sentencia C-105 de 2013, y demás normas aplicables al caso.

10.- RECOMENDACIONES: Señor Participante, Tenga En Cuenta Lo Siguiete

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del aviso y los documentos que se exigen.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el presente concurso.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Cumpla las instrucciones reseñadas en la presente convocatoria.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para la iniciación y cierre de las inscripciones.
8. Recuerde que este procedimiento es público y no requiere de intermediarios ni de comisiones.

Dado en Cotorra-Córdoba a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2015.

OSCAR JAVIER MORENO DIAZ

Presidente Concejo Municipal

FRANCISCO MIGUEL ESPITIA PETRO

**Primer Vicepresidente
Concejo Municipal**

JOSE ANTONIO DE HOYOS JULIO

**Segundo Vicepresidente
Concejo Municipal**

ORIGINAL FIRMADO